



## **ASUNTO: CONTRATACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MERCHANDISING DE LA UNIDAD DE COMERCIO Y TURISMO**

EXPEDIENTE: SOL21-2022/0277

### **INFORME:**

#### **1. NECESIDAD DEL CONTRATO:**

La competencia básica de la Unidad de Comercio y Turismo es la promoción de la Ciudad de Logroño como destino turístico. Para ello es necesario dedicar una parte importante de recursos al área de comunicación.

En este sentido, el merchandising es una herramienta de marketing fundamental para la promoción de los distintos productos turísticos y marcas institucionales. Por esto, se estima necesario contratar servicio de producción y suministro de merchandising de la Unidad de Comercio y Turismo.

El contrato se ha dividido en dos lotes a fin de asegurar el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas y un mayor control de las prestaciones por parte del Ayuntamiento.

Lote I: Elementos de merchandising A

Lote II: Elementos de merchandising B

Los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes del contrato y podrán resultar adjudicatarios de todos aquellos en los que obtengan la máxima puntuación.

#### **2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

El Ayuntamiento de Logroño no dispone de medios propios para el suministro del merchandising ni para su impresión con los requerimientos técnicos y logísticos adecuados a las necesidades de la Unidad de Comercio y Turismo.

#### **3. DURACIÓN DEL CONTRATO:**

La duración del contrato será de 2 meses desde la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, prevista el 1 de diciembre de 2022.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

De conformidad con el artículo 101 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector público, el valor estimado del contrato se ha calculado en base a los precios de mercado conforme a las características de las prestaciones y necesidades descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

**LOTE I**

<b>Impresión y suministro de los elementos de merchandising A</b>			
<b>Elementos</b>	<b>Coste unitario</b>	<b>Unidades requeridas</b>	<b>Total</b>
Mochila infantil	1,87 €	3000	5.610,00 €
Libretas	2,05 €	4000	8.200,00 €
Mochila	12,00 €	600	7.200,00 €
Paraguas	4,58 €	1500	6.870,00 €
<b>COSTES DIRECTOS TOTALES</b>			<b>27.880,00 €</b>
Gastos generales (5%)			1.394,00 €
Bº industrial (6%)			1.672,80 €
Coste total (C.directos + g. generales + Bº industrial)			30.946,80 €
IVA (21%)			6.498,83 €
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>			<b>37.445,63 €</b>

**LOTE II**

<b>Impresión y suministro de los elementos de merchandising B</b>			
<b>Elementos</b>	<b>Coste unitario</b>	<b>Unidades requeridas</b>	<b>Total</b>
bolígrafo ecológico	0,26 €	10000	2.600,00 €
Bolsa papel	0,38 €	6500	2.470,00 €
bolsa algodón natural	2,87 €	3000	8.610,00 €
bolsa algodón negra	4,08 €	3000	12.240,00 €
<b>COSTES DIRECTOS TOTALES</b>			<b>25.920,00 €</b>
Gastos generales (5%)			1.296,00 €
Bº industrial (5%)			1.555,20 €
Coste total (C.directos + g. generales + Bº industrial)			28.771,20 €
IVA (21%)			6.041,95 €
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>			<b>34.813,15 €</b>

Teniendo en cuenta que no se han previsto prórrogas ni modificaciones. El valor estimado del contrato asciende a 59.718 € + IVA.

	<b>Base imponible</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Total</b>
LOTE I	30.946,80 €	6.498,83 €	37.445,63 €
LOTE II	28.771,20 €	6.041,95 €	34.813,15 €
<b>TOTAL</b>	<b>59.718,00 €</b>	<b>12.540,78 €</b>	<b>72.258,78 €</b>

**5. FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA:**

El contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 226.99 del presupuesto de gastos del año 2023.

**6. SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**



El contratista podrá concertar con terceros la realización de la impresión/serigrafía de cada producto, tanto del Lote I como del Lote II, con la imagen que en cada caso facilite el Ayuntamiento de Logroño.

## **7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES:**

El Órgano de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público podrá imponer penalidades, en los términos que posteriormente se dirán.

La imposición de penalidades es compatible con la exigencia de indemnizaciones por daños o perjuicios causados a la Administración Municipal, siendo igualmente obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (artículos 194 y 196 de la Ley 9/2017).

Las penalidades para el supuesto de incumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reseñadas en el punto anterior, resultarán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, estableciéndose las siguientes categorías:

### Tendrán la consideración de incumplimientos leves:

- Los que afectando desfavorablemente al servicio no sean debidos a una actuación maliciosa, ni lleven unidos peligros para personas, cosas, etc.
- El incumplimiento por una sola vez de la presentación en plazo de la documentación acreditativa del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución.
- Asimismo, tendrán la consideración de leves, los incumplimientos de las obligaciones de la empresa adjudicataria establecidos en el presente pliego, siempre que no estén previstos como graves o muy graves.

### Tendrán la consideración de incumplimientos graves:

- Los que afecten desfavorablemente al servicio y sean consecuencia de una actuación maliciosa o irresponsable o cause molestias o daños.
- El incumplimiento por dos veces de la presentación en plazo de la documentación acreditativa del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución.
- La prestación defectuosa o irregular del servicio con incumplimientos de las condiciones establecidas sin causa justificada.
- Maltrato a las instalaciones, medios, etc.
- Acumulación de tres incumplimientos leves.

### Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento de los actos dictados por la Administración Municipal en el ejercicio de sus potestades.
- El incumplimiento reiterado por más de dos veces de la presentación en plazo de la documentación acreditativa del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución.
- La acumulación de dos incumplimientos graves.

Las penalidades por incumplimiento leve serán de 0 hasta 2% del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimiento grave serán de entre 2,01% hasta 5% del precio del contrato.



# Logroño

Las penalidades por incumplimiento muy grave serán de entre 5,01% hasta 10% del precio del contrato.

## 8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto abreviado, por cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la obtención de la mejor relación calidad-precio, la valoración de las proposiciones en ambos lotes se realizará teniendo en cuenta además de la oferta económica la reducción del plazo de entrega.

Ambos criterios se valorarán mediante aplicación de fórmulas.

La reducción del plazo de entrega permite una mayor capacidad de respuesta por parte de la administración ante necesidades imprevistas relacionadas con los servicios requeridos.

CRITERIOS ECONÓMICOS-CUANTITATIVOS	
<b><u>Oferta económica:</u></b> Se valorará conforme a la fórmula establecida en el pliego cláusulas administrativas particulares. Los límites para la presentación de ofertas son los siguientes: Lote I: 30.946,80 € + IVA. Lote II. 28.771,20 € + IVA.	<b>Hasta 92,5 puntos</b>
CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS	
<b><u>Reducción del plazo de entrega:</u></b> Se otorgarán <b>0,25 puntos</b> por cada día de reducción del plazo de entrega respecto del plazo establecido en el pliego (60 días naturales).	<b>Hasta 7,5 puntos</b>

Logroño, 22 de Julio de 2022

TAG de Promoción Económica y Fondos Europeos

Fdo.: Yune Zaitegui García